

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIEGO ARTURO SARASTI VANEGAS CC 70.558.086
DEMANDADOS	CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL – COODAN, denominada hoy CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN 811041637-9. Y OTROS.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00088 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR NO CONTESTADA FIJA AUDIENCIAS ARTS. 77 Y 80 CPTYSS.

En atención a que a las demandadas les fueron enviadas citaciones tanto por el despacho, como por la parte demandante tanto físicas como por correo electrónico tal y como se evidencia en los archivos-04, 05, 07 y 09.

Respecto a la empresa CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL – COODAN, denominada Hoy CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION, el 19 de agosto de 2022, el despacho remitió notificación a la dirección Correo Electrónico: notificaciones@genesisenliquidacion.com.co; -archivo N° 09, “**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega**”;

Posteriormente el 10 de julio de 2023, la apoderada de la parte demandante aporta constancia de envío de citación física a la dirección de dicha entidad a la **Calle 54 N° 45-63 Edf Centro Caracas 1 OF 400-500**, a través de la empresa de correos Servientrega quien mediante guía No.9163489546, expresamente indica “**SE NEGÓ A RECIBIR**”.

En igual sentido el 10 de julio de 2023, la parte demandante aporta constancia de envío de citación física a la dirección de dicha entidad a la **Carrera 12 N°97 04 OF 201 Bogotá DC**, a través de la empresa de correos Servientrega quien mediante guía No.9163489547, expresamente indica “**NO LO CONOCEN**”.

De otra parte, respecto a la INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, el despacho el 19 de agosto de 2022, el

despacho remitió notificación a la dirección Correo Electrónico obrante en el Certificado de Existencia y Representación de la entidad: williamrojas@rearabogados.co - notificacionesjudiciales@rearabogados.co, direcciones que se extraen del **Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega**".

En consideración a que la notificación electrónica, se efectuó en las direcciones registradas en el certificado de existencia y representación legal, Sin hasta el momento presentar replica alguna, se **DA por NO contestada la demanda**, y se tendrá tal situación como indicio grave en su contra, de conformidad al parágrafo segundo del artículo 31 del CPTSS.

De otra parte, el 24 de julio de 2023, la codemandada CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. hoy LIQUIDADADA, remite contestación a la demanda, con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACION, cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda**.

Para representar los intereses de la entidad demandada se reconoce personería a la Dra JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO CC 39.804.256 TP 246.058 CSJ representante legal de la sociedad RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT 901.184.889-8, sociedad que a su vez es la apoderada judicial de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, con NIT-No. 901.258.015-7, Sociedad que actúa como MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN de CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. (Contrato de Mandato CBL-026-2022) y se acepta la sustitución que se hace en la abogada ALEXANDRA ACOSTA PEÑA CC 52.964.441 y TP 338.420CSJ.

Se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida **por la de Trámite y Juzgamiento**.

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19185306>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 19185306#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5affd56f79a8eadfc7d8e283c3888c66f1ca1af1bed056cdf833d96bd8aeea51**

Documento generado en 02/10/2023 01:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>